

VERBAL
Radicación N° 68689-31-89-001-2022-00042-00

Al Despacho el del señor Juez, para lo que estime.

San Vicente de Chucurí Santander, 03 de mayo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 02 de mayo de 2022, el juzgado resolvió rechazar la demanda al no observarse subsanación en el término señalado en providencia del 19 de abril de 2022.

El mismo 02 de mayo, el apoderado del demandante manifiesta no haber tenido acceso al expediente, y en dicha fecha, con posterioridad al proferimiento de la providencia de rechazo, se le facilita el acceso al expediente digital.

Revisada la actuación, se observa que, en efecto, aun cuando la providencia se enlistó en las notificaciones del día 20 de abril, la providencia no fue insertada de lo que en interpretación favorable de la situación hacia la parte, pese a que debió revisarse el expediente, aconseja dejar sin efecto el auto que rechazo la demanda, y en su lugar, conceder al demandante un término de CINCO días a fin de subsanar los defectos señalados en auto del 19 de abril de 2022, providencia cuyo contenido es de su conocimiento desde el día 02 de mayo que le fue dado acceso al expediente digital.

Por lo brevemente expuesto, El JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ

RESUELVE.

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 02 de mayo de 2022 por lo ya anotado.

SEGUNDO: En consecuencia, conceder al demandante un término de CINCO días para que subsane los defectos señalados en auto del 19 de abril de 2022, providencia cuyo contenido es de su conocimiento desde el día 02 de mayo que le fue dado acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **06 de mayo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b32c70f29db132f985746c812c9b05f0725ceabd369050d0a5f7b35a590498**

Documento generado en 05/05/2022 08:25:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>